



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-A-MDC.

Curahuasi, 22 de marzo de 2024.

### **VISTO:**

El INFORME N°0297-2024-MDC-SGDES -WBP.03, de fecha 15 de marzo de 2024, el informe N° 04- 2024-MDC-DOC-SGDES-RDV, de fecha 14 de marzo del 2024, la resolución de alcaldía N° 052-2024-A-MDC, de fecha 11 de marzo de 2024, la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDC-CM, de fecha 06 de junio del 2023, Y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el art. 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

**Que**, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

**Que**, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

**Que**, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

**Que**, el Reglamento de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 11, establece que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los gobiernos locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural;

**Que**, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen Una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

**Que**, se tiene la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDC-CM, de fecha 06 de junio del 2023, en el que se implementa la intervención de saberes productivos en la municipalidad de Curahuasi, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

**Que**, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-A-MDC, de fecha 11 de marzo de 2024, que aprueba EL PLAN ANUAL DE TRABAJO para la reactivación de SABERES PRODUCTIVOS 2024 ENERO – DICIEMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI-ABANCAY – APURÍMAC, según ley N° 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor y Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDC-CM;

**Que**, se tiene el informe N° 04- 2024-MDC-DOC-SGDES-RDV, de fecha 14 de marzo del 2024, el responsable de la división de OMAPED Y CIAM-Lic. Richar Duran Valentín solicita bajo acto resolutorio la aprobación de la conformación del equipo técnico que monitoree la implementación de Saberes Productivos con los beneficiarios del Programa Pensión 65 del distrito de Curahuasi, habiéndose implementado actividades específicas en favor de los beneficiarios del Programa Pensión 65 durante el año 2023, corresponde a la división de OMAPED, CIAM y Programas Sociales, garantizar la implementar planes y acciones para este grupo de personas, incluido los integrantes del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del Distrito de Curahuasi, estando dentro de las competencias de los gobiernos locales revalorar a los adultos mayores en su rol como portadores de saberes que refuercen la memoria colectiva, corresponde garantizar la transmisión a la nueva generación de ciudadanos, con la finalidad de ser valorados en cada Comunidad, en consecuencia, corresponde a los gobiernos locales,



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

## SECRETARIA GENERAL

### "Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

designar el equipo técnico Municipal, encargada de ejecutar Saberes Productivos durante el ejercicio fiscal 2024, recomendando la conformación de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	AREA SEGÚN FUNCIONAL	ORGANIGRAMA	CARGO
01	WILBERTH BALLON PINTO	SUB-GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		SUBGERENTE
02	YUBITZA DOMINGUEZ ZAVALA	JEFE DE LA DIVISION DE SISFOH-ULE		JEFE DE DIVISION
03	RICHAR DURAN VALENTIN	RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OMPAPED Y CIAM		JEFE DE DIVISION

Que, se tiene el informe N° 0297-2024-MDC-SGDES -WBP.03, de fecha 15 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención al documento de referencia de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el responsable de la División de OMAPED Y CIAM, donde solicita conformación de equipo técnico municipal para la implementación de saberes productivos en el Distrito de Curahuasi, con la finalidad de garantizar e implementar los planes y acciones para personas, incluido los integrantes del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del Distrito de Curahuasi. En merito a ello solicito la conformación de equipo técnico municipal según se detalla:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO ADMINISTRATIVO
01	WILBERTH BALLON PINTO	31034316	SUB-GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
02	YUBITZA DOMINGUEZ ZAVALA	43794913	JEFE DE LA DIVISION DE SISFOH-ULE
03	RICHAR DURAN VALENTIN	40779226	RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OMPAPED Y CIAM

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20° y 43°, por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	SUB-GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SUBGERENTE
02	JEFE DE LA DIVISION DE SISFOH-ULE	JEFE DE DIVISION
03	RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OMPAPED Y CIAM	JEFE DE DIVISION

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
01	WILBERTH BALLON PINTO	MDC	SUB-GERENTE	31034316
02	YUBITZA DOMINGUEZ ZAVALA	MDC	JEFE DE SISFOH-ULE	43794913
03	RICHAR DURAN VALENTIN	MDC	RESPONSABLE DE OMPAPED Y CIAM	40779226

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, División de DEMUNA-OMAPED-CIAM y demás áreas que tengan incidencia para su implementación y fiel cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR**, a Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi-Abancay-Apurímac.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL.  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.  
DEMUNA-OMAPED- CIAM.  
AREA DE INFORMATICA  
ARCHIVO//SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

Gorky León Ojeda  
ALCALDE